**CONTRATO MODIFICATORIO No. 1.**

**CONTRATO PARA LLEVAR A CABO LA "REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AFECTADA POR LAS LLUVIAS EN EL MES DE FEBRERO 2026**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA.

**CONTRATISTA:** M&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.

**OBJETO:** "REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AFECTADA POR LAS LLUVIAS EN EL MES DE FEBRERO 2026"

**VALOR DEL CONTRATO:** SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. ($632.317.251)

**PLAZO INICIAL:** UN (1) MES.

**PLAZO O DURACION ADICIONAR:** VEINTITRÉS (23) Días.

**PLAZO O DURACIÓN TOTAL:** UN (1) MES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, entidad territorial del orden local, representada por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente Convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la **M&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.** identificada con NIT No. 901681691-9, representada legalmente por el señor **OSCAR ALONSO MANCO GUZMÁN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.539.239 de Itagui, con domicilio en el Municipio de Medellín – Antioquia, quien actúa en su calidad de Representante Legal, y para efectos del presente Convenio se denominará **EL CONTRATISTA** se ha acordado celebrar el presente CONVENIO, asimismo el presente **MODIFICATORIO No. 1**, al **CONTRATO No. CDC – 009-SPIF-2026,** por las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** En las instalaciones de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física del

Municipio de San Pedro de Urabá, el día cinco (05) de noviembre de 2026, se llevó a cabo el Comité de Obra No. 001, con la participación del señor **GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO**, en calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura Física Municipal y supervisor del contrato, y del señor **OSCAR ALONSO MANCO GUZMÁN**, en representación de **M&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.**, contratista de obra, con el propósito de realizar seguimiento al estado de ejecución del **Contrato de Obra No. CDC-009-SPIF-2026** y analizar la solicitud de prórroga por un término de veintitrés (23) días calendario, presentada por el contratista mediante oficio del cuatro (04) de noviembre de 2026.

**1. Seguimiento al estado de ejecución contractual y análisis de la solicitud de prórroga.**

Durante el desarrollo del comité se realizó una revisión del estado de ejecución del Contrato de Obra No. CDC-009-SPIF-2026, verificando las actividades adelantadas por el contratista, los avances alcanzados y las circunstancias que han incidido en el desarrollo normal de los trabajos.

En este contexto, se procedió a analizar el oficio presentado por **M&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.**, mediante el cual solicita ampliar el plazo de ejecución contractual hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, lo que representa una prórroga de veintitrés (23) días calendario, con fundamento en las dificultades técnicas, climáticas y logísticas que, según lo expuesto por el contratista, han afectado el desarrollo de las actividades programadas.

En particular, durante la reunión se examinaron las condiciones climáticas presentadas en la zona de ejecución del proyecto, así como el estado de las vías de acceso a las instituciones educativas ubicadas en el sector rural del municipio, circunstancias que pueden incidir en la movilización de personal, materiales, equipos y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades constructivas.

Así mismo, se revisaron las actividades iniciadas y aquellas que se encuentran pendientes de ejecución, con el propósito de establecer la incidencia de las circunstancias expuestas sobre la programación de obra y determinar la necesidad de contar con un plazo adicional que permita culminar satisfactoriamente las obligaciones contractuales.

Como resultado de la revisión, la supervisión evaluará la justificación presentada por el contratista, su incidencia en el cumplimiento del cronograma de obra y la necesidad de la ampliación solicitada, con el fin de establecer la viabilidad técnica y contractual de la prórroga, sin que ello implique modificación del objeto ni del valor inicialmente pactado.

**2. Estado de Avance de las Actividades**

De acuerdo con el seguimiento efectuado, se relacionan las siguientes actividades desarrolladas por el contratista:

Socialización del proyecto: se han realizado dos (2) jornadas de socialización relacionadas con las intervenciones previstas, con el propósito de informar sobre las actividades de rehabilitación y recuperación de la infraestructura educativa.

Preparación de materiales: el contratista cuenta con las mallas requeridas para las actividades correspondientes, las cuales se encuentran listas para su utilización e instalación conforme a la programación de obra.

Inicio de actividades constructivas: se ha iniciado la ejecución de trabajos en tres (3) instituciones educativas, evidenciando la puesta en marcha de los frentes de intervención.

Dificultades de transporte y suministro: se han presentado inconvenientes para el traslado de materiales, herramientas y equipos hacia determinadas instituciones educativas rurales, debido a las lluvias y al deterioro de las vías de acceso.

Las anteriores actividades evidencian que el contratista ha adelantado gestiones y trabajos asociados al cumplimiento del objeto contractual. Sin embargo, las condiciones de acceso han limitado el desarrollo simultáneo de los frentes de obra programados.

**3. Justificación De La Solicitud De Prórroga**

El contratista, mediante oficio del 4 de noviembre de 2026, manifiesta que la temporada de lluvias ha generado dificultades para el transporte de materiales, herramientas, equipos y personal hacia las instituciones educativas objeto de intervención.

Se señala que algunas vías rurales presentan condiciones de difícil transitabilidad e incluso pérdida de banca en determinados tramos, situación que restringe el ingreso de vehículos y dificulta el transporte de materiales de gran volumen y peso.

Adicionalmente, la distribución geográfica de las trece (13) instituciones educativas contempladas en el proyecto exige una coordinación logística que depende de las condiciones de acceso y de la disponibilidad de rutas transitables.

Estas circunstancias han afectado la programación de algunas actividades, particularmente en las sedes rurales, donde no ha sido posible garantizar el suministro oportuno de los materiales necesarios para continuar los trabajos conforme al cronograma inicialmente previsto.

La supervisión considera que las dificultades expuestas constituyen circunstancias técnicas y logísticas relevantes que deben ser valoradas para garantizar la adecuada ejecución de las intervenciones pendientes, sin comprometer la calidad de las obras ni la seguridad del personal y de la comunidad educativa.

**Conclusiones**

Como resultado del seguimiento efectuado y del análisis de la solicitud de prórroga presentada por M&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S., se concluye que:

• El contratista ha desarrollado actividades preliminares y ha iniciado la ejecución de trabajos en tres instituciones educativas.

• Las condiciones climáticas y el deterioro de las vías rurales han generado dificultades para el transporte de materiales y la continuidad de algunos frentes de obra.

Las circunstancias expuestas justifican técnicamente la necesidad de contar con tiempo adicional para completar las actividades contratadas.

• La supervisión emite concepto favorable y viabiliza técnicamente la prórroga del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026, sin adición de recursos.

• Se recomienda adelantar oportunamente el trámite de modificación contractual, sujeto a la revisión y aprobación de las instancias competentes.

**SEGUNDO:** Que una vez revisada y analizada la solicitud presentada por el representante legal de la **M&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S** de adicionar tiempo (Veintitrés (23) días más) al **CONTRATO No. CDC – 009-SPIF-2026**, para poder culminar las actividades contratadas, es procedente la modificación del convenio la cual permitirá la realización de las actividades en beneficio del proyecto de "**REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AFECTADA POR LAS LLUVIAS EN EL MES DE FEBRERO 2026**". **TERCERO:** Por consiguiente, es necesario modificar la cláusula **CLAUSULA CUARTA – PLAZO** del **CONTRATO No. CDC – 009-SPIF-2026,** en los siguientes términos: **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo para la ejecución del contrato es **UN (1) MES Y VEINTITRES (23) DIAS**, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CUARTO:** Todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato principal que no fueron adicionadas o modificadas por el presente modificatorio permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Por lo anterior las partes se comprometen a celebrar el presente documento el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFIQUESE:** La **CLAUSULA CUARTA – PLAZO** del **CONTRATO No. CDC – 009-SPIF-2026,** en los siguientes términos: **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo para la ejecución del contrato es **UN (1) MES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS**, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías otorgadas con la modificación al plazo de ejecución del convenio corregido en el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas o

adicionadas en el presente documento, para todos los efectos, continuarán vigentes.

Como constancia de todo lo anteriormente pactado, el contratista y el contratante firman el presente modificatorio No.1 al **CONTRATO No. CDC – 009-SPIF-2026**, el cual se publicará en la plataforma Secop II.

Proyectó: Gustavo Adolfo Ortega Montero, secretario de Planeación e Infraestructura física Municipal
Revisó: Daladier Mendoza Vidal, Abogado Asesor.